



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE JULIO DE 2021

No. 646

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble identificado registralmente como departamento 302 del edificio en condominio número 911 de la calle de Coquimbo, colonia Lindavista C.D., Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, actualmente identificado como departamento número 302 del inmueble ubicado en calle Coquimbo número 911, colonia Lindavista, demarcación territorial Gustavo A. Madero, únicamente por lo que refieren los derechos de copropiedad que le corresponden a esa unidad privativa respecto del inmueble en el que se encontraba construido, consistente en 6.95% de una superficie de 714.24 metros cuadrados de terreno (Segunda Publicación) 4

Secretaría de Gobierno

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-048/COTECD-21-OAP-SEGOB-ACH-10/010320 9

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-PIR-002-2-2021, Instalación y Quema de Artificios Pirotécnicos en Espectáculos Públicos y Tradicionales en la Ciudad de México 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifican diversos Sistemas de Datos Personales en Posesión, Tutela y Tratamiento de esa Secretaría 21
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Solicitantes de Expedición, Renovación y/o Reposición de Licencias de Conducir para Particulares Tipo A, A1, A2, y Permisos de Conducir para Menores 28
- ◆ Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado, Legaria 32

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inscripción del Programa Social denominado, Refloreciendo Pueblos y Comunidades, al Registro Electrónico de Trámites y Servicios 39

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública, 2021 44

Procuraduría Social

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el link donde podrán ser consultados los resultados de la Convocatoria de Intervenciones Artísticas, enfocadas hacia las artes plásticas en las Unidades Habitacionales 45

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021 46

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el pueblo de Santiago Acahualtepec 48

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

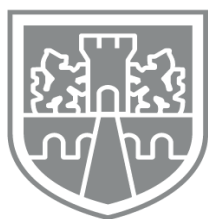
Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio de 2021 50

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior

- ◆ Aviso por el cual se hacen del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, correspondientes al Segundo Trimestre del 2021 51



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN, titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 16 fracción XIV, 20 fracción IX y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, III, V y VI, 36, 37, 39, 40 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 16 de abril de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, que en su artículo 1ro., señala establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la Ley mencionada, dispone entre otros objetivos, la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, consiste en la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente que, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del registro.

Que el artículo 37 de esta Ley, indica que la implementación del Registro tiene como propósitos, entre otros, los siguientes: I. Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los Trámites y Servicios y sus formatos de solicitud de los Sujetos Obligados, y II. Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en la presente Ley.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (Trámites CDMX), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40, fracción VI, de la Ley en cita, señala que, en el Registro Electrónico mencionado, deberá indicarse si el Trámite deberá presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o podrá solicitarse por otros medios.

Que con fecha 29 de octubre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020 - 2032, que tiene como propósito el articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados a efecto de asegurar el cumplimiento de la misma Ley, la cual fue aprobada por el Consejo de Mejora

Regulatoria de la Ciudad de México e integrada por los siguientes instrumentos de mejora regulatoria: 1. Protesta Ciudadana, 2. Agenda Regulatoria, 3. Programas de Mejora Regulatoria. 4. Análisis de Impacto Regulatorio y 5. Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

Que el artículo 44 de la norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de actualización en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del trámite, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo que, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de aplicación en la forma y términos en el que fue actualizado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerá difundido en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INSCRIPCIÓN DE UN (1) PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO: “REFLORECIENDO PUEBLOS Y COMUNIDADES”, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. El Sujeto Obligado **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México**, es responsable de conocer, substanciar, resolver u otorgar el programa social a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en el que fue actualizado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparece en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

SEGUNDO. Se da a conocer la inscripción de un (1) Programa Social denominado: “Refloreciendo Pueblos y Comunidades” a cargo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, para quedar como a continuación se enuncia:

FOLIO	NOMBRE DEL PROGRAMA	TIPO	SUJETO OBLIGADO QUE NORMA	CLAVE DEL FORMATO
1789	Refloreciendo Pueblos y Comunidades	Programa Social	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	OSEPI_PSR_1 (Anexo 1)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 16 de julio de 2021.

(Firma)

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.
SECRETARIA.**

ANEXO 1



Folio: [Redacted]

Clave de formato: OSEPI_PSR_1

NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL: "REFLORECIENDO PUEBLOS Y COMUNIDADES"
 MODALIDAD "PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS INTÉRPRETES-

Ciudad de México, a [Redacted] de [Redacted] de [Redacted]

Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas

Dirección de Comunidades Indígenas Residentes [Redacted]

Subdirección de Lenguas Indígenas

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

Información a la persona interesada sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), a través de la Subdirección de Lenguas Indígenas, con domicilio en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados. El fundamento legal que faculta a la responsable para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales son los Artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 6, 7, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 202 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 20, 21 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX) y Artículo 39, fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de La Administración Pública de la Ciudad De México. Los datos personales recabados y que serán sometidos a tratamiento en el sistema de datos personales denominado Padrón de Intérpretes-Traductores de Lenguas indígenas Nacionales en la Ciudad de México, son: nombre, lugar de nacimiento, género, escolaridad, ocupación, domicilio, número telefónico, correo electrónico, agrupación y variante lingüística (con su firma otorga consentimiento para el tratamiento de este dato) y firma, mismos que serán en todo momento preservados, resguardados y salvaguardados. Las finalidades del tratamiento, para las cuales se recaban los datos personales son: para llevar un control, registro y actualización de datos de las personas que integran el padrón de Intérpretes-Traductores de la Ciudad de México, la conservación de los datos estará determinada en la normatividad en materia de archivos para la Ciudad de México y de acuerdo a la finalidad para la cual fueron recabados. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 64 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, sus datos personales no podrán ser transferidos, sin su consentimiento, teléfonos 11026576 y 11026500. Usted como Titular de los datos personales, podrá revocar su consentimiento, así como ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, mediante la Unidad de Transparencia de la SEPI, a través del correo electrónico unidaddetransparenciasepi@gmail.com, del sistema electrónico Infomexdf <http://www.infomexdf.org.mx> o directamente en nuestras oficinas en el domicilio citado. Con su firma otorga su consentimiento de los siguientes datos nombre, teléfono, agrupación y variante lingüística, correo electrónico, para su posible publicación en el portal de la SEPI, sección directorio de datos de las personas que integran el padrón de Intérpretes-Traductores de la Ciudad de México.

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA, GRUPO O ASOCIACIÓN)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)	[Redacted]		
Apellido Paterno	[Redacted]	Apellido Materno	[Redacted]
Fecha de nacimiento	[Redacted]	Edad	[Redacted] Sexo [Redacted]
Lugar de nacimiento	[Redacted]		
	Municipio	Entidad	País
Grado máximo de estudios	[Redacted]	RFC	Homoclave [Redacted]
Clave Única de Registro de Población (CURP)			
Identificación Oficial	[Redacted]	Número / Folio	[Redacted]
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)			
De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena?	Si [Redacted]	No [Redacted]	
¿Habla lengua indígena?	Si [Redacted]	No [Redacted]	
¿Qué lengua indígena habla?	[Redacted]		
Nacionalidad	[Redacted]		

Pertenece a alguna comunidad indígena, pueblo originario, afrodescendiente o de origen distinto al nacional		¿A cuál?	
Pertenece a la población LGTBTTI		¿A cuál?	
Ocupación		Tiempo de residencia en la CDMX (años)	
Grupo Vulnerable	(persona con alguna discapacidad, adulto (a) mayor, madre soltera, persona con enfermedad crónica degenerativas o población en situación de calle)		

LINGÜAS INDÍGENAS QUE HABLA

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

1.-

2.-

3.-

LUGAR DONDE APRENDIÓ LA LENGUA INDÍGENA

1.-	Localidad		Municipio		Estado	
2.-	Localidad		Municipio		Estado	
3.-	Localidad		Municipio		Estado	

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Aldía

C.P.

Correo electrónico para recibir notificaciones

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

REQUISITOS

Formato debidamente llenado y firmado.	Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para oír y recibir notificaciones, en su caso. Original y copia simple para cotejo.
Clave única de Registro de Población (CURP)	Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, predial o constancia de domicilio expedida por autoridad competente con vigencia no mayor a tres meses)
Carta de no adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de SEPI o SEDEREC (cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria de alguna actividad, acción o programa social)	Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o local
Acta finiquito (cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria de los programas y/o acciones sociales de la SEPI o SEDEREC en años anteriores)	

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Artículos 1, 2 numeral 1, 3, 4, 6, 7 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México	Artículos 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
Artículos 1, 2, 4, y 58 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.	Artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
Artículos 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal
Numeral 8 Requisitos y procedimientos de acceso del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Refloreciendo Pueblos y Comunidades"	

DATOS DEL PROGRAMA SOCIAL	
Costo:	No aplica
Beneficio a obtener	Apoyo social
Plazo de respuesta	30 días hábiles
Vigencia del beneficio a obtener	Año fiscal, de conformidad a suficiencia presupuestal.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

Observaciones	
----------------------	--

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL
(en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECEAL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL DEL PROGRAMA SOCIAL "REFLORECIENDO PUEBLOS Y COMUNIDADES", EN SU COMPONENTE ACCIONES PARA SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y/O TRADUCCIÓN EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES, MODALIDAD PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS INTERPRETES- TRADUCTORAS

DE FECHA _____ DE _____

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS



QUEJA TEL LOCAL TEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un programa social. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.